



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE VIDENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

28/11/2022

### ÁREA SOLICITANTE

| ÁREA | PRESIDENCIA | TITULAR DEL ÁREA                                   | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD                        |
|------|-------------|--|--|
|      |             | Salvador Romero Espinosa<br>Comisionado Presidente | Salvador Romero Espinosa<br>Comisionado Presidente |

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                          | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES   | PROGRAMA                                   | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|------------------|--------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| 1       | 200      | PIEZA            | LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION" | 500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR. | 627<br>COMPONENTE<br>C2<br>PARTIDA<br>3363 | \$204,895.27                |

### JUSTIFICACIÓN:

LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION"

SOLICITA

Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Presidente

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Espalza Rodríguez  
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

**C A M I L I O N .**

Cedro No. 6252

Col. Paraíso del Colli

CP 45069

Zapopan, Jalisco

México

T. 31806304

Guadalajara, Jalisco

28 de Noviembre del 2022

**COTIZACION:**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y  
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO (ITEI)**

500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.

PRECIO TOTAL: \$57,760

VIGENCIA: 30 DIAS

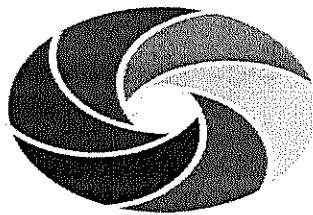
RFC: AAGG930518NN7

NOTA IMPORTANTE: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

[www.camillion.com.mx](http://www.camillion.com.mx)

[info@camillion.com.mx](mailto:info@camillion.com.mx)

**C A M I L I O N .**



**GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**IMPRENTA REY SA DE CV**

**COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO (ITEI)**

**500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMORESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.**

**PRECIO TOTAL: \$74,000**

**PRECIO NETO.**

**Esta cotización tiene una vigencia de 30 dias a partir de la fecha de la presente cotización.**

**RFC: CUGJ780515-E43**

**N1-ELIMINADO 1**

**ASESOR COMERCIAL**

**LIBERTAD 988 ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO MEXICO  
TELEFONOS 33354896/33344897**



**GUADALAJARA JALISCO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**GRUPO ESPEJO**

Calle Pensador Mexicano # 1626  
Col. Medrano C.P. 44410  
Guadalajara Jalisco, México  
Tel: 3332504632

**COTIZACION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE JALISCO**

500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMORESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR.

**PRECIO \$77,950.00**

**PRECIO NETO.**

**ATENTAMENTE**  
N2-ELIMINADO 1  
**DIRECTOR GENERAL**

RFC: EESA790331-N53

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 30 DIAS AL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESIDENCIA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 28/11/2022  
Núm. De Solicitud: 179  
Partida Presupuestal: 3363

| Re<br>n<br>9<br>i<br>ó<br>n | Descripción del Bien                 | Unidad de medida | C<br>a<br>n<br>t<br>i<br>d<br>a<br>d | Proveedores     |              |                       |              |                 |              |                           |               | Media del precio total de los bienes |  |
|-----------------------------|--------------------------------------|------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------|--------------|---------------------------|---------------|--------------------------------------|--|
|                             |                                      |                  |                                      | CAMILION        |              | IMPRENTA REY SA DE CV |              | GRUPO ESPEJO    |              | Los productos gravan IVA? |               |                                      |  |
|                             |                                      |                  |                                      | Precio Unitario | Costo Total  | Precio Unitario       | Costo Total  | Precio Unitario | Costo Total  | SI                        | NO            |                                      |  |
| I                           | LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION" | PIEZA            | 200                                  | \$ 288.80       | \$ 57,760.00 | \$ 310.80             | \$ 62,160.00 | \$ 327.39       | \$ 65,478.00 | Subtotal                  | \$ 185,398.00 |                                      |  |
|                             |                                      |                  | Subtotal                             | \$ 288.80       | \$ 57,760.00 | \$ 310.80             | \$ 62,160.00 | \$ 327.39       | \$ 65,478.00 | Subtotal                  | \$ 185,398.00 |                                      |  |
|                             |                                      |                  | IVA                                  | \$ 46.21        | \$ 9,241.60  | \$ 49.73              | \$ 11,840.00 | \$ 52.38        | \$ 12,472.00 | IVA                       | \$ 29,663.68  |                                      |  |
|                             |                                      |                  | Total                                | \$ 335.01       | \$ 67,001.60 | \$ 360.53             | \$ 74,000.00 | \$ 379.77       | \$ 77,950.00 | Total                     | \$ 215,061.68 |                                      |  |

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMpra TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS; SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró

Área Solicitante

**MTRA. EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS  
PRESENTE**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez me permito solicitar lleve a cabo el **Proceso de Adjudicación Directa** para la “Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”.

Cabe destacar, que se solicita dicha adjudicación debido a la urgencia de contar con la adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, siendo de vital importancia el contar con dichos libros, dado que la FIL comenzó desde el día 26 veintiséis de noviembre y concluye el día 04 cuatro de diciembre de 2022 dos mil veintidós, lo que imposibilita a este Instituto llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública correspondiente.

Sin omitir señalar que desde el año 2012 dos mil doce el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, participa en la Feria Internacional del Libro (FIL), con el Stand Pabellón de Trasparencia, con el fin de difundir y permear la cultura de la transparencia y el quehacer institucional de los órganos garantes, que integran el Sistema Nacional de Transparencia, en un amplio ámbito de la población nacional e internacional.

Por lo que con fundamento en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del arábigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

*“Artículo 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

Oficio No. PRE/3443/2022

Guadalajara, Jalisco a 28 de noviembre del 2022

*Artículo 74.*

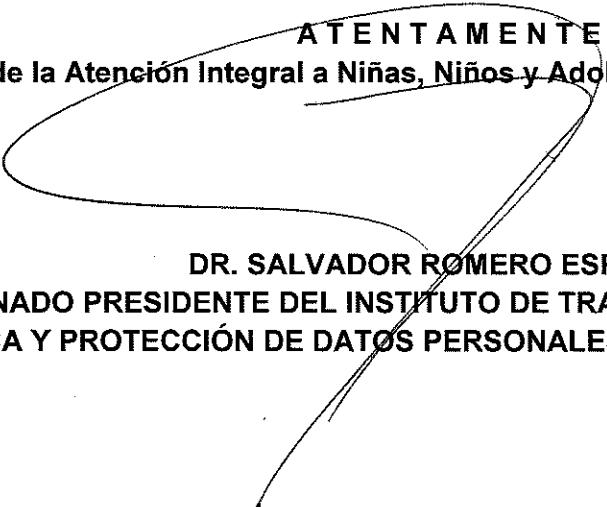
*1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público.”*

Lo anterior de conformidad con el aráigo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para tal proceso, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cuenta con una disponibilidad presupuestal en la partida 3363, para el ejercicio fiscal 2022 de \$204,895.27 (Doscientos cuatro mil, ochocientos noventa y cinco 27/100 M.N.) al día 28 veintiocho de noviembre del año curso.

Al presente se adjunta la documentación correspondiente al proveedor Giancarlo Agassini Gaytan, así como el Dictamen de Evaluación de cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, los cuales cumplen con lo solicitado por el área requirente.

Sin otro particular me despido, y quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”**  
  
**DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

C.c.p. Archivo  
RICA/emer

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (331) 3630 5745

**ACTA ADJUDICACION DIRECTA**

**Solicitud 179/2022**

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 de noviembre de 2022, se reunieron los servidores públicos la Mtra. Edith Margarita Esparza Rodríguez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Dr. Salvador Romero Espinosa, Presidente Comisionado, representante del Área Requiere, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio que se describe a continuación:

**“Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”**

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------|------------------|---|-----------------|--------------------------|
| 200      | Piezas           | Libros denominados Clasificación de Información.<br>Impresión 500 páginas interiores.<br>Impresión a 2 tintas en papel bond de 75 gramos, forros impresos a color sobre cartulina couche de 250 gramos, con terminación laminado mate pegado PUR. | \$288.80        | \$67,001.60              |

**ANTECEDENTES**

2. Mediante oficio No. PRE/3443/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Área Requiere remitió a la Unidad Centralizada de Compras de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la solicitud de Adjudicación Directa para la Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
3. Asimismo, el día 28 de noviembre de 2022, la Unidad Centralizada de Compras recibió del Área Requiere la solicitud de aprovisionamiento para la Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a la cual, le fue asignada la solicitud de aprovisionamiento bajo folio número 179.
4. La Coordinación de Finanzas adscrita a la Dirección de Administración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, validó suficiencia presupuestal por un monto de \$204,895.27 (Doscientos cuatro mil,

## ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 179/2022

ochocientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N) correspondiente a la partida número 3363, a fin de poder llevar a cabo la adquisición de los bienes señalados en el punto 2, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2022, misma que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 179.

5. Con fundamento en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, aráigo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a la adjudicación directa de los bienes en comento, debido a la urgencia de contar con la adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, siendo de vital importancia el contar con dichos libros, dado que la FIL 2022 inició desde el día 26 veintiséis de noviembre y concluye el día 04 cuatro de diciembre de 2022 dos mil veintidós, lo que imposibilita a este Instituto llevar a cabo el procedimiento de convocatoria pública correspondiente.

Así al tenor de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del aráigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se procede a la adjudicación directa de los bienes antes señalados, debido a la urgencia de contar con los mismos, con el objetivo de difundir y permear la cultura de la transparencia y quehacer institucional de este Órgano Garante.**

Para ello, la Unidad Centralizada de Compras procedió a realizar un estudio de mercado de 03 tres proveedores, siendo estas las siguientes:

| NO. | LISTA DE PROVEEDORES         |
|-----|------------------------------|
| 1   | José Rey Cervantes Gutiérrez |
| 2   | Alain Espejo Sanchez         |
| 3   | Giancarlo Agassini Gaytán    |



## ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 179/2022

Una vez realizada las ofertas presentadas por las empresas arriba señaladas, a través de un cuadro comparativo de precios, el cual se presenta a continuación:

| CANTIDAD                           | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | IMPRENTA REY S.A. DE C.V. | GRUPO ESPEJO        | GIANCARLO AGASSINI GAYTÁN |
|------------------------------------|------------------|--|---------------------------|---------------------|---------------------------|
| 200                                | Pieza            | Libros denominados Clasificación de Información. Impresión 500 páginas interiores. Impresión a 2 tintas en papel bond de 75 gramos, forros impresos a color sobre cartulina cocuche de 250 gramos, con terminación laminado mate pegado PUR. | \$62,160.00               | \$65,478.00         | \$57,760.00               |
| <b>MONTO OFERTADO ANTES DE IVA</b> |                  |  | <b>\$ 62,160.00</b>       | <b>\$ 65,478.00</b> | <b>\$ 57,760.00</b>       |
| <b>I.V.A.</b>                      |                  |  | <b>\$ 11,840.00</b>       | <b>\$ 12,472.00</b> | <b>\$ 9,241.60</b>        |
| <b>MONTO TOTAL</b>                 |                  |  | <b>\$ 74,000.00</b>       | <b>\$ 77,950.00</b> | <b>\$ 67,001.60</b>       |

Con base en el análisis realizado a cotizaciones de las empresas arriba señaladas y atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, se

**RESUELVE:**

Adjudicar a la empresa **Giacarlo Agassini Gaytán** por un monto de **\$67,001.60** (Sesenta y siete mil, un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, por la adquisición de **200 libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**.

Por todo lo manifestado en el párrafo anterior se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad a dispuesto en la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del arábigo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 8.1 inciso d) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras

**ACTA ADJUDICACION DIRECTA****Solicitud 179/2022**

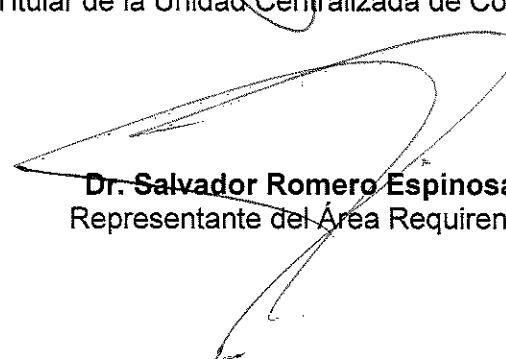
Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar a la persona física **Giacarlo Agassini Gaytán** la adquisición Adquisición de 200 Libros denominados Clasificación de Información para el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco por un monto total de \$67,001.60 (Sesenta y siete mil, un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requierente.

Firman el acta los integrantes.



**Edith Margarita Esparza Rodríguez**  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



**Dr. Salvador Romero Espinosa**  
Representante del Área Requierente



RICA/emer

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **179**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **01/12/2022**

Mes de suministro **DICIEMBRE**

DE PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **GIANCARLO AGASSINI GAYTAN**  
 R.F.C. **AAGG930518NN7** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO **CEDRO 6252 COL PARAISO DEL COLLI CP 45069 ZAPOPAN JALISCO**  
 AGENTE DE VENTAS **GIANCARLO AGASSINI GAYTAN** TEL. / FAX: **3315196669**  
 CORREO ELECTRÓNICO **info@camillion.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN  
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DIAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE **SECRETARIA EJECUTIVA**  
 CONDICIONES DE PAGO **15 DIAS HÁBILES**  
 EVENTO **DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA**

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                          | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS   | PRECIO UNITARIO | MONTO       |
|---------|----------|------------------|---------|--------------------------------------|--|-----------------|-------------|
| 1       | 200      | Pieza            | 3363    | LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION" | 500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COCUCHE DE 250 GRM, CON TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR. | \$288.80        | \$57,760.00 |

|               |                                      |                                |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| OBSERVACIONES | LIBRO "CLASIFICACION DE INFORMACION" | SUB-TOTAL : <b>\$57,760.00</b> |
|               |                                      | IVA : <b>\$9,241.60</b>        |
|               |                                      | TOTAL : <b>\$67,001.60</b>     |

CANTIDAD EN LETRA:

**SESENTA Y Siete MIL UN PESOS 60/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**N1-ELIMINADO 6**

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

FACTURAR A

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.  
 COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariamente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física y jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se ubican bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los incrementos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a primera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago inicial, es indispensable que entrezca en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diciembre de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá autorizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 47, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la establecimiento en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o generen con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su mismo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá constar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sujeto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" obtiene a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contradas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligando "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicio establecidos en la parte frontal del presente dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para él, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplía con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del señón o señones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del señón del cual no realiza la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presenta o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pueden expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que due al presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"**

N2-ELIMINADO 6

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN  
GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"**

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"**

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

RFC: AAGG930518NN7

C A M I L I O N

Cedro 6252 Col. Paraíso Del Colli CP 45069

Jalisco Zapopan

MEXICO

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Folio 1461  
Fecha 2022-12-13 12:30:33  
Tipo de comprobante I - Ingreso  
Referencia Pedido

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C.: ITI050327CB3  
Domicilio: AV VALLARTA 1312, , Jalisco, Guadalajara, Americana, 44160, MEXICO

| Cantidad | Unidad      | Concepto / Descripción   | P Unitario | Descuentos | Importe   |
|----------|-------------|--|------------|------------|-----------|
| 200      | H87 - PIEZA | 55101500<br>Impresión 500 PAGINAS INTERIORES IMPRESIÓN A 2<br>TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GRM, FORROS IMPRESOS<br>A COLOR SOBRE CARTULINA COUCHE DE 250 GRM, CON<br>TERMINACION LAMINADO MATE PEGADO PUR. | 288.80     | 0.00       | 57,760.00 |

Importe con letra:

SESENTA Y Siete MIL UNO PESOS 60/100 M.N.

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Subtotal              | 57,760.00 |
| Descuentos            | 0.00      |
| Impuestos Trasladados | 9,241.60  |
| Total                 | 67,001.60 |

|                |  |                     |               |
|----------------|--|---------------------|---------------|
| Forma de pago  | 03 - Transferencia electrónica de fondos | Condiciones de pago | CONTADO       |
| Método de pago | PUE - Pago en una sola exhibición        | Moneda              | Peso mexicano |
| Uso CFDI       | G03 - Gastos en general                  | Lugar de expedición | 45069         |

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000413984716  
Folio fiscal 5FE61391-FB32-49B6-ABF1-74046A480ABD  
No. de Serie del Certificado del SAT 0000100000505142236  
Fecha y hora de certificación 2022-12-13 12:30:36

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

erj9oatsvhU13aFuSoyH99Br0mKYH10VgWbVir7V8UXxV+oKuR/oqGNvphb+Nm1ig2sRWrAoYID16Mqv3YwrANTzvYXQL6UcjLzr2xQFyYDhc7jeUWyptP3S17nVOlHfDQOGKYNeMYbbxvYieGsSGT6a2GIViwfxtwuumszlHlnG2ZDQoSI/Hw/2pg6c6T7aCZsCDZqkBzvPBNqWs5z2ID2DcKGDDftaIFMu3ZooyuFN4J21isaUXkRBFZNoKltialUuSdLqNnaOqtpIBT274EmDnyHSujMcamfS7T2cgdXjMBgpHbzvnqeXwXwt/bXVdQQuMHLcPcFm/fOQt34C+w==

Sello del SAT

jb2P6D/Cc+grNr2ac2vKSNA0h+QrxkaPkXVc8Tjj+1dHMKaLOd8mwluNykUOJNS6UfuRm/ELifDdVJSPKakpuu1xrscG1dPhjaArBcMMChaMjj

GcCIWISOCEPIFFvdH7a12c2nbvJ853ONTtcTwM8WFrlU2GrokhCJ9V0Jm5k+Dqq9izl5xM84nFlP+9/KZY6IfID+roIe2eQw5fe1mNB0GxWhEcPCp  
hf3P8fTuuwCjc4rRyJW74QWyEP0Wk5BtkP+9k0WIRVq4dcjFmTmsHQdTFxQOSIE+7ul5wNpAP51MKr8cC64leiSz5Wlbt6049UPP269gebLwT6mI  
M7dQ==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|5FE61391-FB32-49B6-ABF1-74046A480ABD|2022-12-13T12:30:36|MAS0810247C0|jB2P6D/Cc+grNr2ac2vKSNAAdOh+QrxkaPkXVc8Tjj+1d  
HMKaLOd8mwlNykUOJNS6UfuRm/ELIfDdVISPakpuu1xsrcG1dPhJpaArBcMMChaMjGcCIWISOCEPIFFvdH7a12c2nbvJ853ONTtcTwM8WFrl  
U2GrokhCJ9V0Jm5k+Dqq9izl5xM84nFlP+9/KZY6IfID+roIe2eQw5fe1mNB0GxWhEcPCphf3P8fTuuwCjc4rRyJW74QWyEP0Wk5BtkP+9k0WIRV  
q4dcjFmTmsHQdTFxQOSIE+7ul5wNpAP51MKr8cC64leiSz5Wlbt6049UPP269gebLwT6mI  
M7dQ==|00001000000505142236||



## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

**Referencia:** 992022121313584121V795

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:**

**Movimiento:** 6726960

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** N3-ELIMINADO\_73 - GIANCARLO AGASSINI GAYTAN

**Importe:** \$ 67,001.60 MXN

**Concepto:** F1461 LIBRO CLASIFICACION DE INFORMACION

**Fecha y hora de Alta:**

13/12/2022 13:58:41

**Fecha y hora de Liquidación:**

13/12/2022 13:59:21

**Clave de Rastreo:**

2022121340014 BET0000467269600

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANORTE

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."